

## EDUCACIÓN

### 1.- Cataluña.

Desde que se conoció la sentencia de diciembre de 2020 del TSJC, ratificada en 2023 por el Supremo, que obliga a la Generalitat a impartir el 25 % de las asignaturas como mínimo, en ambas lenguas oficiales de Cataluña, el Govern no ha dudado en entorpecer permanentemente el cumplimiento de la ley y embarrar todo lo posible para crear una situación de inseguridad jurídica.

La sala de lo contencioso administrativo del TSJC, en una providencia firmada el 1 de julio y, dada a conocer el día 4, considera que la ley 8/2022 y el Decreto-ley 6/2022, aprobados para impedir la aplicación del 25 % en español, tiene “vicios de inconstitucionalidad”.

#### **Cataluña está vulnerando la Constitución.**

Las familias que reclaman el derecho de sus hijos a estudiar también en español, están representadas en Cataluña por la Asamblea por una Escuela Bilingüe (AEB). Esta entidad pide al TSJC que ordene al Govern la adopción de las medidas necesarias para que, al menos, una asignatura, materia, área o actividad de carácter troncal o análogo se desarrolle en castellano y que, en las pruebas de evaluación, se ofrezca a los alumnos la posibilidad de realizar los ejercicios en este idioma.

#### **Al Tribunal Constitucional.**

El TSJC eleva al TC la ley que veta el 25 % del castellano. Indica que, aunque la normativa aprobada por la Generalitat, garantiza el derecho de los alumnos a recibir enseñanza en castellano, no incluye la garantía de una proporción razonable. Con el Decreto del Govern, el castellano queda ceñido a la propia lengua y a la literatura y responde a un modelo en el que una lengua se configura como preferente frente a la otra y no permite reconstruir la posición del castellano en paralelo a la ley del catalán sin incurrir en fraude de ley.

Dice en su recurso el TSJC que el Decreto ley catalán tiene como intención bloquear la aplicación del 25 % del castellano en las aulas y, con ello, la garantía del uso docente del español en términos constitucionalmente aplicables.

El Decreto ley 61/22 del Govern y la ley 8/22 de la cámara catalana, introducen un modelo que rompe la paridad de las lenguas oficiales, al asumir el catalán la condición e lengua vehicular en solitario y relegar al español a una utilización curricular.

### 2.- La plataforma Escuela de Todos.

Ha pedido a los partidos de la oposición que busquen una solución a largo plazo y aprueben una Ley de Lenguas y no permitan una situación que vulnere nuestra Constitución como ocurre en Cataluña. Piden que se amparen los derechos lingüísticos de todos los españoles y que en las Comunidades bilingües se pueda poner un límite al avance de la lengua cooficial, que se convierte ya en la única en la escuela en Cataluña, Baleares y Valencia.

### 3.- Nueva selectividad.

No producirá cambios reales hasta 2026 y será entonces cuando llegue una prueba que evalúe “la madurez académica” de los estudiantes.

Mientras tanto, las pruebas se basarían en “el enfoque competencial” lo que supone que a los estudiantes se les evaluará desde un enfoque más práctico, de aplicación de contenidos. Este régimen transitorio hasta 2026, tendrá cuatro exámenes obligatorios, que puntúan un 25 % cada uno. Desde 2026, sólo habrá dos exámenes:

una prueba de madurez académica que puntúa el 75 % de la calificación y un examen de modalidad que supondrá un 25 por ciento de la nota.

La propuesta es que el alumnado realice un total de cuatro ejercicios, lo mismo que ahora. Uno será específico de la modalidad elegida el alumno, además de los ejercicios de las materias comunes de Historia de la Filosofía e Historia de España (las dos materias obligatorias con la nueva ley educativa). Habrá un cuarto ejercicio de carácter general, en el que en los primeros cursos se valorarán destrezas asociadas al ámbito lingüístico, es decir, demostrar el grado de fluidez en inglés, castellano y lengua cooficial.

En cuanto al examen de modalidad se reproducen las opciones de la ley Celaá: Artes, Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales.

En el curso 2026-2027, el ejercicio general de madurez académica tendrá un 75 % de peso y sustituirá a los ejercicios de materias comunes. Se mantendrá el ejercicio específico de modalidad y mantendrá su peso (25 %).

La calificación final se obtendrá calculando la media ponderada entre la nota del Bachillerato y la nota de la prueba EBAU. La ponderación será del 60 % sobre la nota del expediente y el 40 % sobre la nota final de la prueba de acceso. La nueva selectividad tendrá una voluntaria y consistente en dos ejercicios a elegir entre las materias de segundo de Bachillerato y no evaluadas en las pruebas de acceso (que sí es obligatoria)

**Los elementos negativos:**

- No se garantiza una prueba única en toda España.
- Se devalúa el esfuerzo y la calidad.
- No se garantiza la igualdad de oportunidades
- No se corrige la desigualdad entre el alumnado de las diferentes Comunidades autónomas.
- Se priman las habilidades, pero se ignoran los conocimientos.

#### **4.- Los populares piden un currículo único en toda España.**

Las principales novedades:

- Impugnar las leyes del Govern contra el castellano.
- Currículo único y sin sesgos ideológicos.
- El apoyo sin fisuras a la enseñanza privada concertada.
- Un MIR, como el de los médicos, para los docentes.
- Valorar el esfuerzo y poner pruebas censales y externas.

#### **5.- Educación no aclara que ocurrirá con el complemento a las becas.**

El compromiso anunciado por el presidente del Gobierno, en el debate del estado de la nación, es un complemento de 100 euros entre septiembre y diciembre de 2022. Para sacar adelante esta medida, el Gobierno incrementará en 400 millones el presupuesto destinado a becas en 2022.

Esta medida incrementa el déficit y tiene un efecto inflacionista.

#### **6.- Modelo educativo de Madrid.**

- La asignatura de Valores Cívicos y Éticos, obligatoria según la ley Celaá, queda reducida a una hora semanal y sólo para los alumnos de quinto curso de Primaria, ya que se considera que están más formados ante la gran carga ideológica de esta materia.

- Más prioridad a Matemáticas y Literatura, para pasar de curso en Primaria, al entender que son dos materias muy importantes.

- Más contenidos esenciales, como las capitales europeas, los límites geográficos de España, las preposiciones, los verbos, los adjetivos y los adverbios que el Gobierno no los contempla.

- Los centros ofrecerán las Asignaturas de Tecnología y de Robótica, así como una segunda Lengua Extranjera, desde el próximo curso escolar 2022-2023.

# LABORAL

## 1.- Indicadores a 1 de julio.

- El paro se reduce en 42.408 personas
- El número total de desempleados se sitúa en 2.880.582.
- Los afiliados a la Seguridad Social se incrementaron en 77.000 personas.
- La filiación a la Seguridad Social asciende a 20.102.037
- El empleo autónomo experimentó en menor crecimiento desde 2012 con 8.000 trabajadores más.

- En el mes de junio se formaron 783.595 contratos indefinidos, pero de ellos 178.092 lo fueron a tiempo parcial y 292.679 fueron fijos discontinuos.

No hay que olvidar que el alza de los contratos fijos-discontinuos, eleva al 60 % la temporalidad encubierta.

## 2.- Planes de pensiones.

El “barómetro de previsión social para la jubilación” concluye que sólo el 9 % de la población ocupada, unos 1,8 millones de trabajadores, cuentan con planes para la jubilación fomentados por la empresa. Recomienda que las empresas ofrezcan productos Para complementar la pensión pública de jubilación de la misma forma que ya es una realidad en la Unión Europea.

## 3.- Permiso de lactancia.

La Sala Cuarta del Tribunal Supremo, reconoce el derecho de un padre al “permiso de lactancia” con independencia de que el otro progenitor, en este caso la madre, no trabaje y pueda encargarse de atender al bebé durante más tiempo.

En una nota aclaratoria el TS recuerda que el permiso está regulado en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores y señala que, en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, las personas trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones para el cuidado del lactante hasta que este cumpla nueve meses.

## 4.- Rebajas fiscales.

Los trabajadores autónomos societarios que hayan constituido una empresa, tienen la posibilidad de desgravarse un 3 % de los gastos sin justificarlos. Actualmente la Agencia Tributaria permite una deducción de IRPF de gastos de difícil justificación del 5 % con un límite en el año de 2000 euros.

## 5.- Evolución del techo de gasto.

En millones de euros:

2014 = 133.259	2016 = 123.394	2018 = 119.834	2020 = 127.609	2022 = 196.042
2015 = 129.060	2017 = 118.337	2019 = 125.064	2021 = 196.097	2023 = 198.221

## 6.- Pensiones.

El Consejo de ministros del 26 de julio aprobó un techo de gasto de 198.221 millones de euros, que sirven para elaborar el Presupuesto de 2023.

Se incluye la transferencia que deberá realizar el Estado para cubrir los gastos de sistema público que en 2023 asciende a casi 20.000 millones de euros, un 8,2 % más. La factura de las pensiones viene marcada por la obligación legal de ligar las subidas a la inflación, y se disparará hasta los 187.000 millones (este año 2022, fue de 170.8494 millones)

## 7.- El IPC roza el 11 %.

La evolución del IPC desde enero de 2021 ha sido:

Año	General	Subyacente	Año	General	Subyacente
Enero 2021	0,5 %	0,6 %	Noviembre 2021	5,5 %	1,7 %
Febrero 2021	0,0 %	0,3 %	Diciembre 2021	6,5 %	2,1 %
Maro 2021	1,3 %	0,3 %	Enero 2022	6,1 %	2,4 %
Abril 2021	2,2 %	0,0 %	Febrero 2022	7,6 %	3,0 %
Mayo 2021	2,7 %	0,2 %	Marzo 2022	9,8 %	3,4 %
Junio 2021	2,7 %	0,2 %	Abril 2022	8,3 %	4,4 %
Julio 2021	2,9 %	0,6 %	Mayo 2022	8,7 %	4,9 %
Agosto 2021	3,3 %	0,7 %	Junio 2022	10,2 %	5,5 %
Septiembre 2021	4,0 %	1,0 %	Julio 2022	10,8 %	6,1 %
Octubre 2021	5,4 %	1,4 %			

## 8.- La creación de empleo se desacelera.

Las cifras del mercado laboral del segundo trimestre de 2022, evidencian una desaceleración en la creación de empleo, sobre todo en la construcción y en la agricultura.

La ministra de Trabajo señala que se están comenzando a detectar incertidumbres y ralentizaciones sobre el mercado laboral de cara al último semestre del año.

La tasa de paro en el primer trimestre fue del 13,6 % y, en el segundo trimestre, del 12,48 % (2.919.400)